



**ADENDA No. 2**  
**CONVOCATORIA ASISTENCIA TÉCNICA**  
**ALDEA ESCALA EMPRESAS - EMAE-022**

**Objeto:** Seleccionar a las PYMES que participarán en el programa de escalamiento empresarial **ALDEA ESCALA**.

**FIDUCOLDEX S.A.**, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral **1.10. ADENDAS**, se permite modificar los términos de referencia en los siguientes apartes.

Las modificaciones se escriben en *letra cursiva, subrayado y en color rojo* para su fácil identificación:

**PRIMERO:** Se modifica el numeral 2.2. alcance de la asistencia técnica, para lo cual el mencionado numeral quedará de la siguiente manera:

**"2.2. ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA**

El Programa de escalamiento empresarial **ALDEA ESCALA**, se llevará a cabo a través de la implementación de una metodología diseñada por **INNPULSA COLOMBIA**, y ejecutada a través de un OPERADOR seleccionado por ésta, para promover el escalamiento empresarial, rentable y sostenido de las PYMES, y que las mismas inicien su ruta de escalamiento procurando que aumenten sus ventas y/o empleos y/o rentabilidad.

Para tal fin, **INNPULSA COLOMBIA** tendrá una convocatoria de ventanilla abierta, en la cual se seleccionarán hasta ciento veinte (120) PYMES ubicadas en todo el territorio nacional, **INNPULSA COLOMBIA** seleccionará las PYMES mediante cohortes, iniciando el programa con una primera cohorte de hasta veintiún (21) PYMES de las cuales al menos seis (6), **deberán hacer parte del sector de economía circular, sostenibilidad ambiental y/o plásticos**, procurando apoyar su proceso de escalamiento, *con la segunda cohorte se seleccionaron hasta veinticuatro (24) empresas, la tercera cohorte se seleccionarán hasta seis (6) empresas.*

*La cuarta Cohorte del programa Aldea Escala en alianza con el Consejo Profesional de Administración de Empresas seleccionará hasta 30 empresas provenientes de todo el territorio nacional.*

Las siguientes cohortes y el número de empresas se seleccionarán dependiendo del presupuesto con el que cuente **INNPULSA COLOMBIA** para llevarlas a cabo.

El programa por cohorte tendrá una duración de hasta ocho (08) meses dentro del cual se desarrollarán las siguientes etapas:

- ETAPA 1 - Alineación de expectativas



- ETAPA 2 - Ruta de escalamiento
- ETAPA 3 - Fortalecimiento para el escalamiento

(...)"

**SEGUNDO:** Se modifica el numeral 3.4. "Cronograma de la Convocatoria", en el sentido en que esta cerrará hasta completar los cupos disponibles para la cohorte 4, para lo cual el mencionado numeral quedará de la siguiente manera:

### "3.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la CONVOCATORIA y publicación de la misma	22 de septiembre de 2022	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Hasta el 29 de septiembre de 2022	Correo electrónico: <a href="mailto:info@innpulsacolombia.com">info@innpulsacolombia.com</a> (dirigido a <b>INNPULSA COLOMBIA</b> , indicando en el asunto el nombre y número de la CONVOCATORIA)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 7 de octubre de 2022	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>
Cierre de la CONVOCATORIA y entrega de postulaciones	Hasta agotar los cupos disponibles de las empresas beneficiarias por cohorte.	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a> a través del link. <a href="https://survey.alchemer.com/s3/6945728/Aldea-Escala-2022">https://survey.alchemer.com/s3/6945728/Aldea-Escala-2022</a>
Publicación de la selección	Se publicarán los resultados una vez se selecciona cada cohorte.	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>

### **CRONOGRAMA COHORTE CUATRO**

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
<u>Apertura de la convocatoria Cohorte 4 CPAE</u>	<u>17 de mayo de 2023</u>	<u>Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a></u>
<u>Solicitud de aclaraciones y/o observaciones</u>	<u>Hasta el 07 de junio de 2023</u>	<u>Correo electrónico: <a href="mailto:info@innpulsacolombia.com">info@innpulsacolombia.com</a> (dirigido a <b>INNPULSA COLOMBIA</b>, indicando en</u>



<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
		<u>el asunto el nombre y número de la CONVOCATORIA).</u>
<u>Respuestas a preguntas y/o aclaraciones</u>	<u>Hasta el 21 de junio de 2023</u>	<u>Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a></u>
<u>Cierre de la CONVOCATORIA y entrega de postulaciones</u>	<u>Hasta agotar los cupos disponibles para la cohorte 4 CPAE</u>	<u>Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a> a través del link. <a href="https://survey.alchemer.com/s3/6945728/Aldea-Escala-2022">https://survey.alchemer.com/s3/6945728/Aldea-Escala-2022</a></u>
<u>Publicación de la selección</u>	<u>Se publicarán los resultados una vez se seleccione la cohorte 4 CPAE</u>	<u>Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a></u>

**TERCERO:** Se modifica el numeral 4.2.1. "Verificación de Requisitos Habilitantes" en el sentido de incluir dentro del equipo de trabajo al menos un administrador de empresas y/o afines para lo cual el mencionado numeral quedará de la siguiente manera:

#### **"4.2.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Toda empresa postulante que desee inscribirse al programa para la tercera cohorte deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

<b>No.</b>	<b>CRITERIOS HABILITANTES</b>
1	Formulario de postulación totalmente diligenciado.
2	Adjuntar debidamente diligenciada la "Carta de postulación, declaración y compromiso de la empresa", suscrita por el representante legal. <b>Anexo No. I</b>
3	Ser empresa <b>PYME (pequeña o mediana empresa)</b> . Las empresas deberán acreditar su tamaño por medio de Certificación de calidad de PYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con el Decreto 1074 de 2015, adicionado por el decreto 957 de 2019 expedida por el representante legal, y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo. Esta certificación deberá ir acompañada de los <b>estados financieros</b> del año inmediatamente anterior.
4	Ser una empresa constituida y registrada ante Cámara de Comercio en Colombia con mínimo 3 años de constitución, esto se validará con el <b>certificado de existencia y representación legal</b> actualizado (con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de radicación de la postulación).



No.	CRITERIOS HABILITANTES
5	<p><u>Contar con más de 10 empleados entre directos e indirectos, esto se validará con lo relacionado en el <b>Anexo No 2</b> – Relación de empleados de la empresa. En este anexo se deberá registrar cuál (es) de los empleados cuenta con título de Administrador de Empresas (al menos uno).</u></p> <p><u>Dentro del equipo de trabajo de nivel directivo, al menos un miembro de este equipo debe contar con título de Administrador de Empresas, Administrador de Negocios o demás denominaciones aplicables al Consejo Profesional de Administración de Empresas, Esto se validará con el título expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o con la tarjeta profesional vigente para ello la empresa deberá adjuntar al proceso de postulación una copia del acta de grado y/o del diploma y/o de la tarjeta profesional que demuestre contar con el título.</u></p>

**NOTA UNO:** El hecho que la postulación haya superado la validación de estos documentos no genera ningún derecho para el postulante, por lo que la selección para ser beneficiario del programa se encuentra supeditado a que la misma surta todas las etapas de evaluación establecidas en la presente Convocatoria."

**CUARTO:** Se modifica el Anexo I "Carta de postulación, declaración, y compromiso" en el sentido de incluir los numerales 12, 13 y 14 a los compromisos del postulante. Los numerales mencionados quedan así:

Numerales 12, 13 y 14 del Anexo I "Carta de postulación, declaración, y compromiso" de la convocatoria EMAE-022:

- 12. Que uno de los miembros del equipo de trabajo de nivel directivo cuente con título en administración de empresas, de negocios o alguna de las denominaciones aplicables y que no cuente con la tarjeta profesional, la expida durante los primeros tres meses de haber iniciado el programa, con el objeto de que haga parte de la comunidad del Consejo Profesional de Administración de Empresas.
- 13. Demostrar a través del formato definido para tal fin por **INNPULSA COLOMBIA** y el Consejo Profesional de Administración de Empresas, un compromiso ejecutado, en ejecución o proyectado a futuro, hacia la exploración y apropiación de nuevas prácticas de management/administración, buscando incidir en el crecimiento y fortalecimiento de mi empresa.
- 14. Estar a disposición de las invitaciones y acercamientos que realice **INNPULSA COLOMBIA** y el Consejo Profesional de Administración de Empresas para compartir los aprendizajes obtenidos durante el programa de escalamiento con la comunidad empresarial, estudiantil y/o académica de la entidad.

En razón a esta modificación, el anexo No. I que debe adjuntar el postulante debe incluir estos compromisos.

**QUINTO:** Se modifica el Anexo 2 "Relación de empleados de la empresa" en el sentido de adicionar la columna denominada "con título de Administrador de Empresas, Administrador de Negocios o demás denominaciones aplicables al Consejo Profesional de Administración de Empresas". En este sentido el anexo mencionado queda así:



Anexo 2 "Relación de empleados de la empresa" de la convocatoria EMAE-022:

**4.1.1. FILTRO NÚMERO 1 – ELEGIBILIDAD:**

*El punto número seis (6) de la tabla como REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE DE CARÁCTER TÉCNICO "Contar con más de 10 empleados entre directos e indirectos". Relacionar en el presente documento excel dichos empleados o relacionar los diez (10) principales que harán parte del programa de Escalamiento Empresarial cuando se tenga un número superior del requisito inicial.*

Formación y Experiencia del Equipo de trabajo											
Cargo	Experiencia y perfil	Con título de Administrador de Empresas, Administrador de Negocios o demás denominaciones aplicables al Consejo Profesional de Administración de Empresas	Nombre Completo y cédula	Formación académica (Profesional y postgrado)	Experiencia y tiempo de vinculación en la empresa						
					Empresa	Cargo	Funciones	Fecha de Inicio	Tipo de contrato	Años de vinculación a la empresa	Que rol jugará en el marco del programa
Empleado 1											
Empleado 2											
Empleado 3											
Empleado 4											



Empleado 5											
Empleado 6											
Empleado 7											
Empleado 8											
Empleado 9											
Empleado 10											





**CONSEJO PROFESIONAL**  
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
JUNTOS LOGRAMOS MÁS



**MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO**

En razón a esta modificación, el anexo No. 2 que debe adjuntar el postulante corresponde al que se publica junto con esta adenda No. 2.

La presente se publica el **17 de mayo de 2023** en la página web <https://www.innpu.sacolombia.com> en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.



+57 (60)(1) 7491000 |



Calle 28 No. 13A - 15 · Piso 37 |



Bogotá, Colombia

**innpulsa**  
Colombia